

cional comprendido en el caso novena del art. 87.

Meco.

- 1, Fulgencio Arriba Solillo, útil condicional.
- 3, Dionisio González Sepúlveda, id. id.
- 4, Faustino Sánchez Salinas, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 6, Miguel Ibeas Caivo, id. id. id.
- 7, Martín Enrique Pérez Martínez, soldado por haber resultado útil.
- 8, Ignacio Miguel Mata Martínez, útil condicional.

Mejerada del Campo.

- 1, Vicente Carezo Camacho, id. id.

Nuevo Baztán.

- 1, Aniceto Castejón Nicolás, id. id.
- 2, Leonardo Gómez Gascoña, inútil, excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80.
- 3, José María Javier Rafael Gascoña Gómez, útil condicional.
- 4, Pablo Peña Izquierdo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Oimeda de la Cebolla.

- 2, Zeilo Acebrón Meratilla, id. idem idem id.
- 3, Antonio Sanabria Acebrón, talla 1'495, excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 4, Manuel Meratilla Cabellero, talla 1'532, id. temporalmente.
- 5, Francisco Oyar Román, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 6, Juan Manuel Lozano Carrasco, talla 1'525, excluido temporalmente.
- 7, Martín Acebrón Caña, soldado por haber obtenido la talla de 1'548.

Orusco.

- 1, Lorato Valdericada Jiménez, soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 3, Pedro Ladislao Redondo Redondo, soldado por haber resultado útil.
- 4, José Colmenar Villaverde, talla 1'476. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 8, Silverio Innocencio Villatobas Moreno, talla 1'445. Idem, id., id.
- 9, Alejandro Meratilla Rebollo, talla 1'490. Idem, id., id.
- 12, Manuel Martínez del Sez, soldado por haber resultado útil.
- 13, Ubaldo Juan Madrid del Amo, talla 1'495. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.

Paracuellos de Jarama

- 7, Pedro Gualix Puente, talla 1'470. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 9, Martín San Estanislao, talla 1'474. Idem, id., id.

Pezuela de las Torres

- 5, Patrocinio Fernández Carrasco, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Ribas

- 1, Hermenegildo Sánchez Rodríguez, soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87.

Ribatejada

- 1, José Martínez Cureva, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

San Fernando

- 3, Julián Menzano Corella, talla 1'499. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80.
- 4, Bonifacio Deroteo Muñoz Vacas, talla 1'516. Excluido temporalmente.

Santos de la Humosa

- 2, Gelasio Martínez Meco, útil condicional.
- 6, Tomás González Pérez, idem id.

Santoroz

- 1, Luis Polo Bailón, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera región que el mozo José Remeu y Morales, residente en la Habana, fué sorteado en el suplemento de 1907 por el distrito del Hospicio con el núm. 135, en virtud á hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 6 de Junio de 1906, hallándose aún pendiente de clasificación hasta no presente la documentación necesaria, como sea certificación de reconocimiento y talla y partida de nacimiento del solicitante, para en su vista clasificarle como correspondiente.

Informar á la misma autoridad que procede acceder á lo solicitado por el padre del soldado penado Mariano Fernández Rodríguez, alistado en Alcalá para el reemplazo de 1899, siempre que justifique que la excepción que hoy alega sobrevino con posterioridad al ingreso en Caja.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración que no ha lugar á lo solicitado por la madre del mozo Emilio Ramírez Espejo, porque la excepción del caso 6.º del art. 87 de la ley que hoy alega dejó de justificarse á su debido tiempo ante el Ayuntamiento de Vallecas, donde el mozo fué sorteado para el reemplazo del año último.

Informar á la misma autoridad que no existe responsabilidad alguna para los talladores que intervinieron en la medición del mozo Francisco González Sánchez, alistado en Chamartín para el reemplazo de 1904 y declarado corto de talla por la autoridad militar, porque la corta diferencia que se observa puede muy bien depender de circunstancias no imputables á los mismos.

Informar á la misma autoridad que puede accederse á lo solicitado por el mozo José García Martín y ordenar su inclusión en alistamiento sin penalidad alguna siempre que justifique que el año en que por su edad debió ser alistado, se hallaba sirviendo como voluntario, en cuyo caso se demuestra claramente que no es suya la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Informar al excelentísimo ministro de la Guerra, que procede devolver la cantidad de 1.500 pesetas que solicita el mozo Fernando Pedrosa Magán, número 146 del distrito de Buenavista, para el reemplazo de 1905, por hallarse comprendido en el artículo 175 de la ley.

Idem á la misma autoridad, que debe desestimarse la solicitud de la madre del mozo Juan Menpeán Corbí, número 210 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1907, en la que interesa se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas, que consignó para la redención del servicio, porque á su referido hijo le correspondió servir en activo, no hallándose por tanto comprendido en el artículo 175 de la ley.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las

verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Marzo último, aprobado en sesión de 10 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil aprobando la modificación del párrafo tercero del art. 81 de las Ordenanzas Municipales, en la siguiente forma acordada por el Ayuntamiento en 20 de Noviembre último:

«No se permitirá renta alguna que exceda de tres caballerías, pudiendo, en su caso, aumentarse el tiré pereando aquellas.»

Quedar enterado de una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, Administrativo, por la que desestimando el recurso interpuesto por el arrendatario del timbre municipal sobre anuncios, se confirma el acuerdo municipal por el que se desestimó la indemnización de 12.500 pesetas, reclamadas por el recurrente en concepto de perjuicios por supuesto incumplimiento de la condición 2.ª de las facultativas que sirvieron de base al contrato.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de la contabilidad verificadas por cuenta de los vigentes presupuestos del Interior y del Easacho, hasta fin de Enero próximo pasado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Febrero último, y remitirle al excelentísimo señor gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprobar las siguientes conclusiones, en que se determinan las responsabilidades que, en caso de fraude, pudieran caer al personal del Resguardo de servicio en la Casa de Campo el día 20 de Junio de 1891, con motivo de denuncia de D. Natalio Camuñas por supuesta desaparición de reses que pastaban en dicha Casa de Campo.

Primera. Que no se halla probada la existencia ó comisión del fraude.

Segunda. Que á pesar del respeto y acatamiento que merecen todas las disposiciones de la superioridad, y, por tanto, el fallo condenatorio de la Administración de Hacienda, todas las suposiciones, todos los indicios y todas las pruebas evidencian, por el contrario, que no ha habido el fraude que se ha castigado.

Tercera. Que si no ha existido el fraude, no puede haber personas responsables de él.

Cuarta. Que admitiendo el supuesto de su existencia la responsabilidad única y exclusiva recaería toda entera sobre el personal del resguardo.

Quinta. Que de este personal, el que por ignorancia, negligencia ú otras causas retuvo en su poder dos días el acta del recuento del ganado, fué el teniente visitador D. Natalio Camuñas.

Sexta.—Que por las mismas causas es, el Sr. Camuñas el culpable y responsable de la desaparición del ganado que acusa el acta de recuento, y que, detenido á intervenir, hubiera servido su valor para el cobro de los derechos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Séptima. Que se halla probada la falta de vigilancia.

Octava. Que se halla demostrado que la vigilancia es misión peculiar y exclusiva de la fuerza del Resguardo.

Novena. Que de esta falta, imputable únicamente á la fuerza del Resguardo, puede haber responsabilidad al Sr. Camuñas, como uno de sus jefes, por su cargo de teniente visitador, sin zona limitada de servicio, por lo cual podía y debía extenderlo sobre todos los del Resguardo y en todo el término jurisdiccional de Madrid.

Décima. Que el Sr. Camuñas no figura ni como aprehensor único ni como auxiliar, y ni aun siquiera como testigo, careciendo, por tanto, de derecho, y hasta de personalidad para reclamar; y

Undécima. Que en virtud de precepto reglamentario, es el Ayuntamiento el que dispone á su arbitrio del valor de las multas.

De consiguiente, no es el Sr. Camuñas el que tiene derechos que recabar ni es el Ayuntamiento el que tiene deberes que cumplir, sino que, á la inversa y por el contrario, todos los derechos están de parte del Ayuntamiento y los deberes pesan sobre el Sr. Camuñas, pues que si ha habido alguna lesión, tanto por la no percepción del cobro de derechos como de la multa, ésta la ha sufrido íntegra el Erario municipal por culpa exclusiva de D. Natalio Camuñas.

Aprobar asimismo la propuesta de que se pasara á los Tribunales de justicia testimonio del particular del expediente relativo á las manifestaciones hechas en su última declaración por el Sr. Camuñas, por si de ellas pudiera deducirse alguna responsabilidad.

Admitir la proposición única presentada en el concurso celebrado, para contratar el servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos hasta 31 de Diciembre del corriente año, por la cantidad de 1.000 pesetas, y adjudicar por consecuencia dicho servicio.

Aprobar un presupuesto, importante 996'15 pesetas, con cargo al cap. X, artículo único, concepto 13 del vigente para la colocación de aceras de asfalto delante de la casa, núm. 18 de la calle Mayor.

Ascender á copataz segundo del servicio contra incendios, con el haber anual de 1.944 pesetas, á un bombero de primera clase.

Conceder renovación de licencia para la tahona establecida en la calle de Ercilla, núm. 11.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Eraso; extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta-baja en el solar núm. 21, de la calle de Constancia, extrarradio.

Conceder licencia para cercar con un muro de fábrica un solar de la calle de doña Beranguela, extrarradio, y para construir una cruzija, con destino á vivienda, en el interior del mismo.

Aprobar un presupuesto de 17.964 pesetas, con cargo al cap. X, artículo único, concepto 13 del vigente para recargo de afirmado del paseo del Rey; debiendo suministrarse los materiales y transportes por las respectivas contratadas de estos servicios.

Aprobar otro presupuesto, importante 20.989'91 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la urbanización y empedrado con adoquín del trozo de la calle de Argumosa, comprendido entre las del Salitre y Zurita, y colocación de aceras en la calle de Valencia, frente al solar y edificaciones del núm. 3, y en la de Zurita, entre las de Argumosa y Valencia.

Aprobar las hojas de aprecio, formuladas por el arquitecto municipal de la segunda sección, para la expropiación de los solares números 73 y 75, de la calle de Jacometrezo, á las que respectivamente asigna un valor de 31.107'38 y 26.492 pesetas, incluido el 3 por 100 de afeción; y remitir dichos documentos al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en los artículos 26 y 42 de la ley y reglamento de expropiación forzosa vigentes.

Aprobar la hoja de aprecio, formulada por el arquitecto municipal de la segunda sección, para la expropiación del solar número 77 de la calle de Jacometrezo, al que asigna un valor de 22.347'91 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afeción; y remitir dicho documento al excelentísimo señor gobernador civil, á los efectos indicados en el acuerdo precedente.

Aprobar el presupuesto formado por el arquitecto de la primera sección para la ejecución de obras en el local que ocupa la Casa de Socorro del distrito de la Universidad, siendo cargo su importe de 1.134'20 pesetas al crédito de 5.000 consignado en el cap. V, art. 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Aprobar el gasto de 3.000 pesetas para la adquisición de los aparatos necesarios en la consulta de electroterapia instalada en la Casa de Socorro del distrito del Congreso, con cargo al crédito de igual cantidad que figura en el cap. V, artículo 1.º, concepto 5.º, «Material», del vigente presupuesto.

Nombrar cuatro médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Marzo, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 26, de la calle de Goya.

Denegar licencia para construir una casa, en la calle de María de Guzmán, número 4.

Aprobar el deslinde efectuado con don Luis de la Mata, en cuanto que se relaciona con la situación, forma y lindero

del camino de la fuente del Barro, é inscribir en el Registro de la Propiedad las parcelas procedentes de dicho camino, descritas en la certificación del arquitecto municipal, fecha 8 de Enero último, á cuyo efecto se expedirá por Secretaría las oportunas certificaciones posesorias, señalando como valor del metro cuadrado, á los efectos del pago de derechos reales, el determinado en la aludida certificación.

Adjudicar á la Sociedad «Hidroeléctrica Española» para agregar á terrenos de su propiedad, con fachada al paseo de los Melancólicos, una parcela procedente del mismo, de 36'99 metros cuadrados, que al precio de 7'73 pesetas, importa la suma de 285'93 pesetas, que deberá ingresar en los fondos de la tercera zona del Ensanche; otorgándose la oportuna escritura previo cumplimiento de los requisitos marcados en la ley de Parcelas y demás disposiciones vigentes, y obligándose la Sociedad referida á admitir como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones, y anunciar subasta, con sujeción á ellos, para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla tubular en la calle de Ponzano, entre las de Santa Engracia y Abascal, cuyo presupuesto importante 14.221'04 pesetas, será cargo al crédito consignado en el cap. IV, artículo 3.º, concepto 12 del vigente del Ensanche en su primera zona, ó en su defecto al crédito que para esta clase de atenciones se consigne en el presupuesto del año próximo.

Consultar al Ministerio de la Gobernación acerca de las facultades del Ayuntamiento para acordar rectificaciones de estado civil en las inscripciones padronales y las formalidades y requisitos que se deberán cumplir al efecto.

Sesión ordinaria del día 12.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una sentencia de la Sala de lo contencioso del Tribunal Supremo, confirmatoria de la del Tribunal provincial, que declaró firme y subsistente el acuerdo municipal de 5 de Setiembre de 1881, por el que fué separado de su cargo el Médico de la Beneficencia municipal D. Dio Amante Valdivieso.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de auto del Tribunal Supremo, declarando caducado el recurso interpuesto contra la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, que confirmó el acuerdo municipal de 30 de Diciembre de 1909, por el que se dispuso el derribo por ruina de la casa núm. 8 de la calle del Peñón.

Pasar á la Comisión correspondiente el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se confirma la liquidación practicada en 11 de Noviembre de 1907, de recargos municipales del impuesto de Cédulas personales de los años 1895 96 y 1896 97, y se dispone que el ex arrendatario D. Eduardo Rojas, ingrese en arcas municipales la suma de 41.734'71 pesetas, á que asciende la expresada liquidación.

(Continuará)

Audiencia territorial

PROVINCIAL

Don Antonio Martínez del Campo, relator-secretario de Sala de la Audiencia de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado en la Sección tercera de esta Audiencia, para designación de los jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes de los juzgados de Buenavista y Hospital de esta corte, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Enrique Macías Cruz, núm. 283.
- Francisco Javier Carmona, 288.
- Francisco Iglesias Angelina, 329.
- José Tendero Morales, 353.
- Carlos Arregui Corredor, 431.
- Agustín Pérez Mingorria, 435.
- Bernardo Menéndez Fernández, 468.
- Vicente Montesinos, 580.
- Santos Fernández López, 611.
- D. Eugenio Alcalá Pérez, 647.
- Juan Sánchez y Sánchez, 719.
- Andrés Acero Méndez, 725.
- César García López, 771.
- Segundo García Fernández, 815.
- Pascual Yúfera Muñoz, 788.
- Nicanor Belmonte Sáiz, 844.
- Manuel Mayo Menéndez, 848.
- José Fernández González, 849.
- Pedro Nicolás Lerma, 854.
- Bruno Escribano Muro, 868.

Capacidades

- D. Eusebio Solares Moral, 417.
- José Rivera Sanz, 62.
- Antero Caballe Balsero, 90.
- Miguel Prada Prieto, 185.
- Emilio Molina Alvarez, 189.
- Antonio García Tapia, 218.
- Benigno Hernández y Hernández, 241.
- Esteban Collantes Miguel, 262.
- Maximino Catalina Calvo, 278.
- Ricardo Montesinos Sacanelles, 398.
- Luis Brioso Martínez, 341.
- Mariano Rodríguez Pérez, 362.
- Cefarino Lorenzo Niato, 371.
- Francisco Cortés Escobar, 384.
- Francisco Serrato Gavilán, 390.
- Antonio Prieto y Díaz, 416.

Supernumerarios. — Cabezas de familia

- D. Ventura Portillo y Portillo, núm. 907.
- Manuel Moreno Morata, 921.
- Santiago González Gómez, 963.
- Hipólito Montero Millán, 966.

Supernumerarios. — Capacidades

- D. Víctor Lanzos y Gil, núm. 434.
- José Murial Alcalá, 448.

Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas precedentes de los mencionados Juzgados los días que á continuación se expresan y horas que se indican.

A la una de la tarde

El 17 de Mayo para la seguida contra Juan Vacas Morano, por expedición de billetes falsos del Banco de España y uso de nombre supuesto.

El 18 de Mayo para la seguida contra Javier Girón Méndez, por falsedad y estafa.

El 19 de Mayo para la seguida contra Gerardo Puente Martínez, por abusos deshonestos.

El 24 de Mayo para la seguida contra Sotero Cayo López y tres más, por fabricación de moneda falsa.

El 25, 26, 27 y 28 de Mayo para la seguida contra Pilar Nacher Carmorena y otra, por paricidio y asesinato.

El 31 de Mayo para la seguida contra Eusequia González Castaño, por robo.

A las ocho de la mañana

El 17 de Junio para la seguida contra Joaquín Alcalá Gómez, por robo.

El 18 de Junio para la seguida contra Jesús Rodríguez Salinas, por tentativa de robo.

El 21 de Junio para la seguida contra Josefa de Dios Muncio, por robo.

El 22 de Junio para la seguida contra Joaquín López, por corrupción de menores.

El 23 de Junio para la seguida contra Eusebio Fernández Benito, por robo.

El 24 de Junio para la seguida contra Dorotea García, por corrupción de menores.

El 1, 2 y 3 de Julio para la seguida contra Tomasa Plaza y dos más, por falsedad.

El 5, 6 y 7 de Julio para la seguida contra Luisa Corredor y dos más, por expedición de moneda falsa; y

El 8 de Julio para la seguida contra Manuel López Jiménez, por robo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid á 28 de Abril de 1909.—Entre líneas.—Sotero.—vale.—P. H., Lic. José del Peso. (Núm. 1.531.)

JUNTA MUNICIPAL

DEL

Censo Electoral

ALCALÁ DE HENARES

Don Francisco Mejía y Cabale, secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta municipal para la designación de un suplente presidente de mesa, dos adjuntos y dos suplentes de adjuntos, copiada literalmente, dice así:

Acta de la sesión celebrada para el nombramiento de un suplente de presidente de mesa, dos adjuntos y dos suplentes de adjuntos.—En la ciudad de Alcalá de Henares á 20 de Abril de 1909, siendo las siete de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial los señores don Manuel Martín Esperanza, presidente; D. José Jaramillo, vicepresidente primero; D. Camilo Saldán, vicepresidente segundo, y los vocales D. Juan Francisco Mota y D. Mariano Bachiller con mi asistencia, como secretario. Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.—El señor presidente dió cuenta de la renuncia presentada por D. Francisco Zurita, del cargo de suplente de presidente de mesa del cuarto distrito, siéndole admitida y designando en su lugar á D. Fermín Sánchez Aires del Solar perteneciente al primer grupo.—Así mismo el señor presidente dió cuenta de las renuncias del cargo de adjuntos y suplentes de adjuntos, presentadas por D. Miguel Aparicio, D. José Banabá, D. Diego Ruiz y D. Juan Francisco Villalvilla, acordándose por la Junta su admisión y designar otros individuos en sustitución de dichos señores; y correspondiendo á don Mariano Bachiller sustituir en el cargo de adjunto á D. Miguel Aparicio, y siendo el primero vocal de esta Junta, renunció el expresado cargo de adjunto por considerarlo incompatible con el cargo que ejerce; en su consecuencia la Junta hizo la designación de los señores siguientes:

Adjunto; D. José Becerro Arango, pertenece al grupo primero de la sección del Ayuntamiento.

Suplente; D. Manuel Piasze, pertenece al grupo primero de la sección de Santa María de la Rica.

Suplente; D. Jesquín Navarro, pertenece al grupo primero de Santa María de la Rica.

Adjunto; D. Miguel Atilano Casado, pertenece al grupo primero de la sección Universidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los señores concurrentes, de que certifique.— Manuel Martín Esperanza.— José Jaramillo.— C. Saldaña.— Juan Francisco Mota.— Mariano Bachiller.— Francisco Maján.

Concuerda con su original al que me remite. Y para que conste firme la presente visada por el señor presidente y sellada con el de esta Junta en Alcalá de Henares a 25 de Abril de 1909.—V.º B.º El presidente, Manuel Martín Esperanza.—El secretario, Francisco Maján.

(Núm. 1.582)

Don Francisco Maján y Cabale, secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, con fecha 21 del actual, copiada literalmente dice así:

Acta de la sesión celebrada para la designación de dos adjuntos y dos suplentes de adjuntos.

En la ciudad de Alcalá de Henares a 21 de Abril de 1909, siendo las siete de la tarde, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. D. Manuel Martín Esperanza, presidente; D. José Jaramillo, vicepresidente 1.º; D. Camilo Saldaña, vicepresidente 2.º, y los vocales D. Mariano Bachiller, D. Juan Francisco Mota y D. Ignacio Pérez.

El señor presidente dió cuenta de las renuncias de D. Victoriano Alvarez y D. Juan Blas, del cargo de adjuntos y de las de D. José Rodríguez y D. Félix Yuste, del de suplentes; en su vista, la Junta procedió a la designación de nuevas individuos en sustitución de los expresados señores, resultando elegidos los siguientes:

Adjuntos: D. Francisco María Aravie, pertenece al grupo primero de la sección de Santiago y D. Esteban Castelló, pertenece al grupo primero de la sección de la Universidad.

Suplentes: D. Mariano S. Sebejane, pertenece al grupo primero de la sección del Ayuntamiento y D. Mariano Yera, pertenece al grupo tercero de la sección de Santiago.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los concurrentes de que certifique.—Manuel Martín Esperanza.— José Jaramillo.— Juan Francisco Mota.— Mariano Bachiller.— Ignacio Pérez.— C. Saldaña.— Francisco Maján.

Concuerda con su original al que me remite. Y para que conste, expido la presente visada por el señor presidente y sellada con el de esta Junta, y la firmo en Alcalá de Henares a 22 de Abril de 1909.—V.º B.º El presidente, Manuel Martín Esperanza.—El secretario, Francisco Maján.

(Núm. 1.533.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia CONGRESO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita a Gregorio Sanz, de dieciséis años, que dijo habitar calle de Colón, núm. 9, y la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas núm. 285, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 1.098.) (B.—984.)

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el señor juez municipal del distrito del Congreso de esta corte, en el juicio de faltas que se instruye por lesiones, se cita a Florentino Zahenero, de dieciséis años, de ignorado paradero, para que comparezca en su Sala de audiencia, sita en la calle de León, números 40 y 42, principal, dentro del término de quinto día, á contar desde el siguiente á la fecha de la inserción de ese edicto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar el referido juicio de faltas número 284; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Avelino Fernández de la Poza.—El secretario, Luis Buceta.

(Núm. 1.099.) (B.—985.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza al pariente de la pertera de la calle de Santa Feliciane, número 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.655 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.168.) (B.—1.044.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Martín González Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 12 de Junio próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas núm. 1.961 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.169.) (B.—1.045.)

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se

cita, llama y emplaza á Javier Prieto Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 92 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.170.) (B.—1.046.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José González Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 12 de Junio próximo á las diez á celebrar juicio de faltas número 1.658 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—Visto bueno.—Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.171.) (B.—1.047.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Díaz Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 12 de Junio próximo á las once, á celebrar juicio de faltas número 289-909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.172.) (B.—1.048.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carolina Méndez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el médico forense en el expediente núm. 1.788 de 908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.173.) (B.—1.049.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicenta Santos y Julia Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á ser reconocidas por el médico forense en el expediente núm. 1.814 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.174.) (B.—1.050.)

Sociedad minera Venus Amante

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos, se requiere por tercera y última vez al pago del dividendo pasivo acordado en 1.º de Marzo recién pasado, á los señores Accionistas, D. José Rubira, don José Formeles y D. Adolfo Jiménez, doña María, doña Carmen y doña Dolores Ulibarre, D. Francisco, D. José, D. Miguel y doña Josefa Zea Pasoual, D. Jaquín Díaz Arqueros, D. Francisco Callejón Benavides, D. Juan Ruiz Mañas y doña Eugenia Mañas, vecinos de Almería; y por segunda vez á D. Andrés Marqués Navarro de Cuevas.

Madrid 28 de Abril de 1909.—El presidente, José Barrienuedo.

(A.—207.)

PRIMER TERCIO

DE LA

Guardia civil

Anuncio de subasta

El día catorce de Mayo próximo vesidero á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se halla de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros jefes de Baleares y Canarias.

Madrid veintinueve de Abril de mil novecientos nueve.

El coronel subinspector,
Julián Fernández Ortiz.

(Núm. 1.529.) (E.—209.)

INSPECCION 8.ª DE MONTES

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA.

El día diecinueve de Mayo próximo á las once se celebrará en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Rascafría la primera subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pinos secos y derribados por los vientos que existen en la superficie comprendida dentro de los Arroyos de Hoyo Claveles y Hoyo Cerrado del monte La Cinta, site en término municipal de aquel pueblo y perteneciente á la Comunidad de Segovia, los que cubican en junto 610,67, bajo el tipo de tasación de 3.053,35 pesetas y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento para conocimiento del público.

Si dicha primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda el día veintinueve de dicho mes en el mismo sitio y hora, y bajo igual tipo y condiciones que la anterior.

Madrid veintiséis de Abril de mil novecientos nueve.

El inspector,
Alejandro Izquierdo.

(E.—201.)